

58

Sobre la misma), tambien lo dara cuando algun discipulo hubiere cumplido el numero de faltas por las cuales deba ser removido del sacerdicio de la Catedral = Artº 8º = El Profesor sera obligado á avisar y presentar su discipulo a examen, y pasan con anterioridad a Secretaria las Notas de q. se hara memoria = Artº 9º = Tambien tendra obligacion el profesor de examinar y informar que la Sociedad le pida sobre la misma que encueñe, ó hable cosas que tengan analogia con la misma = Artº 10º = En el caso de q. que la Sociedad, tenga por conveniente que la Catedral continue, y el actual Profesor no pueda, ó no quiera desempeñarla, seran preferidos para remplazarle los discipulos de la misma q. hubieren concluido su carrera con aprobacion = Artº 11º = El Profesor de la Catedral de Veterinaria no podra solicitar que sea individuo de la Sociedad en una admision en su seno, sino en las claves de socio de Merito = Artº 12º = Del numero mayor de discipulos, que ha de tener la Catedral de Veterinaria el de quince de los cuales tres seran del mandigo o recogidos en la casa de Beneficencia, que quisieren dedicarse a ese estudio, y tengan la aptitud necesaria p. Nello = Artº 13º = Los Recogidos seran admitidos por la R. Sociedad de los que los soliciten por memorial presentado a la misma = Artº 14º = Para ser admitido en la Catedral de Veterinaria, se exigira tener de quince a Veinte y cuatro años de edad: saber leer, y escribir correctamente, y conocer los principios generales de la aritmética de lo que deberan sufrir con anterioridad examen por una comision de la Sociedad, a presencia del Profesor, quien manifestara, con aquella, si estan ó no aptos = Artº 15º = En el caso de q. hubiere mas pretendientes